

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 009
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Gustavo León Villada Castañeda
Ejecutada	Martha Cecilia Alzate García
Radicado	05679 40 89 001 2020-00196 00
Asunto	Acepta desistimiento – fija nueva fecha para audiencia

En memorial que precede, el apoderado de la parte ejecutante desiste del recurso de reposición interpuesto en contra del auto N° 1264 del 28 de octubre del año anterior, por medio del cual se corrigió la fecha establecida por el Despacho para celebrar la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del C. G. del P. A este respecto y por ser procedente lo petitionado, conforme lo preceptuado en el artículo 316 del estatuto procesal civil, se aceptará el desistimiento del referido recurso.

Adicionalmente, solicita el abogado se fije una nueva fecha para la llevar a cabo la audiencia previamente enunciada. Solicitud a la cual se accederá por parte de esta agencia judicial, para cuyos efectos se dispondrá practicar las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ídem, el día martes quince (15) de marzo del año que avanza. Se resalta que no habrá lugar a un nuevo aplazamiento por causa atribuible a las partes.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por el apoderado del ejecutante, conforme lo estipulado en el artículo 316 del C. G. del P.

SEGUNDO: Acceder a la solicitud de aplazamiento elevada por el apoderado del demandante. En consecuencia, se fija como fecha para la realización de la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día martes quince (15) de marzo de 2.022 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), la cual se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado. Se insta a las partes y demás intervinientes a cumplir estrictamente las medidas de

bioseguridad, uso obligatorio de tapabocas y acatar en debida forma todas las directrices dadas por el personal del Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 002 fijado el día 13 del mes de enero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a08e90ded9053cc62519a92e39bbf12c6f1f9c567022ffecef6ab475d3312810**

Documento generado en 12/01/2022 04:55:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>